Año de 1967 Lunes 9 de Enero Núm. 4

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........... 150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)....... 170.00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

45

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre oftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe en elganado bovino y porcino existente en el término municipal de Benuy de Porreros, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cijas de don Casto Díaz, señalándose como zona infecta el término municipal, cijas donde se encuentra el ganado, como zona sospechosa el término municipal, y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a la vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 30 de diciembre de 1966.

El Gobernador Civil

46

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda en el ganado bovino existente en el término municipal de El Espinar, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las cijas de don Eutiquio Rubio Rodríguez, señalándose como zona infecta los establos donde se encuentra el ganado, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones, con expresión de dueño y número.

Segovia, 30 de diciembre de 1966.

El Gobernador Civil

49

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe en el ganado bovino y porcino, existente en el término municipal de San Martín y Mudrián, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Joaquín Fuentetaja y don Cecilio Arranz, señalándose como zona infecta los establos de dichos señores, como zona sospechosa el término municipal, y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y numero.

Segovia, 3 de enero de 1967.

El Gobernador Civil

50

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe en el ganado receptible, existente en el término municipal de Escarabajosa de Cabezas, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de varios propietarios de la localidad, señalándose como zona infecta los establos mencionados, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 3 de enero de 1967.

El Gobernador Civil.

52

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad de viruela ovina, en el término municipal de Palazuelos de Eresma y que fue declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 3 de enero de 1967.

El Gobernador Civil

4629

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1966, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Quedar enterada de Orden del Ministerio de la Gobernación sobre aplicación al presupuesto ordinario del producto de la participación en los impuestos indirectos del Estado.

3.° Aprobar moción de la oficina municipal de relaciones públicas sobre dotación de carnet de conducción de automóviles a los Agentes de la Sección de Tráfico de la Policía Municipal.

4.° Quedar enterada de resoluciones de la Dirección General de Administración Local por la que se refrendan acuerdos del Pleno Consistorial de 31 de agosto último, sobre asignación de gratificaciones al Conductor del coche oficial y a los Guardias municipales de la Sección de Tráfico.

5.° Jubilar al Maestro Carpintero municipal don Luis Santiuste, con efectos de 20 de diciembre actual en que cumplió la edad reglamentaria.

6.° Informar favorablemente expendiente sobre instalación de depósito de fuel-oil en la Travesía de Castillejos, promovido por don Higinio R. González, advirtiendo al interesado la necesidad de obtener la autorización pertinente para la ocupación del subsuelo de vía pública que se proyecta.

7.° Quedar enterada de comunicación de la Comisión provincial de Urbanismo por la que se ratifica otra de que se dio cuenta en sesión de 17 de agosto, sobre demolición de obra levantada en la calle del Cerrillo por don Mariano del Pozo y otro, y hacer nueva notificación a éstos del acuerdo de fecha 3 de igual mes, con señalamiento de poder interponer seguidamente incidente de ejecución de sentencia acerca de la que determinó la demolición de dichas obras.

8.° Conceder la pertinente licencia de obra, para las que se dirán y bajo las condiciones para cada caso fijadas a los señores siguientes: a don Angel Velasco, para rompimiento de hueco para puerta en la finca número 2 de la Bajada del Carmen; a don Ramón Martínez Gómez, para construcción de edificio en tres plantas en calle de nuevo trazado paralelo a la de Las Nieves, y a don Nemesio de Santos Sacristán, para construcción de edificio en tres plantas en la calle de Almuzara, núm. 13.

9.° Requerir a «Inmobiliaria Sangar, S. A.» para presentación de proyecto completo de la obra que pretende realizar en el núm. 8 de la calle de José Zorrilla, por cuanto el presentado al efecto de obtención de la licencia pertinente no cumple las normas de altura exigidas por el ordenamiento urbano.

10. Señalar a don Ignacio Guerra la alineación a que debe sujetarse el edificio que pretende construir en el número 2 de la calle de Pinilla, resolviendo consulta deducida sobre el particular.

11. Ratificar comparecencia efectuada por la Alcaldía en el expediente que se sigue por la Dirección General de Transportes Terrestres sobre delimitación del casco urbano de Segovia a efectos de transporte.

12. Autorizar diversos gastos y pagos.

13. Aprobar facturas, correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención.

Declaración de urgencia

14. Conceder donativo de mil pesetas al Centro Segoviano de Madrid con destino a la Campaña de Navidad en favor de los segovianos necesitados residentes en la Capital de la Nación.

15. Contribuir con tres mil pesetas

a la suscripción Pro-Campaña de Navidad y Reyes abierta en el Gobierno Civil de la provincia.

16. Proceder al arreglo de cerramiento de la Plaza de San Geroteo por los servicios municipales correspondientes.

17. Proceder a la adquisición de escalera extensible para los servicios municipales de alumbrado, mediante concurso público.

18. Requerir al propietario de la casa núm. 3 de la Plaza del Azoguejo para aclarar situación relacionada con la ocupación de subsuelo de vía pública en el sótano de dicha finca.

19. Vender a don Juan Puiz dos faroles del alumbrado público retirados del servicio.

20. Aprobar propuesta de los servicios de contabilidad del Ayuntamiento sobre reintegro al presupuesto municipal ordinario de cantidades abonadas correspondientes al extraordinario de 1965, de obras y mejoras.

21. Aprobar el padrón de contribuyentes correspondiente a las contribuciones especiales aplicadas por obras de pavimentación de la calle y travesía de Caño Grande, disponiendo su exposición al público por plazo reglamentario.

Segovia, 20 de noviembre de 1966. El Secretario General, *Mariano Diez.* V.º B.º: El Alcalde, *M. Canto.*

79

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Para la constitución de las Asociaciones Administrativas de Contribuyentes de las calles de Santa Teresa de Jesús, Los Arroyos y Travesía del mismo nombre

Habiéndose omitido en los anuncios aparecidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 4 de los corrientes, las horas en que deberán celebrarse las reuniones de contribuyentes para la constitución de las Asociaciones Administrativas correspondientes a las calles de Santa Teresa de Jesús, calle de Los Arroyos y Travesía del mismo nombre, en razón a las obras de pavimentación que en las mismas van a realizarse, procede aclarar que dichas reuniones tendrán lugar el próximo día 23 de los corrientes y a las horas 11,30 y 12,30, respectivamente.

Lo que se hace público al objeto de salvar la omisión padecida y debido conocimiento de los interesados.

Segovia, 5 de enero de 1967.—El Alcalde, *M. Canto.*

34

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados que durante quince días se hallan expuestas en el Ayuntamiento de Duratón, las relaciones de características catastrales deducidas de los trabajos de Renovación Catastral sobre Planos Fotográficos realizados en dicho término municipal.

Los propietarios y entidades que lo estimen conveniente podrán impugnar las características expuestas, por escrito, ante la Junta Pericial y durante el plazo de exposición, o verbalmente durante el plazo de ocho días, también ante la referida Junta.

Segovia, 31 de diciembre de 1966. El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Muñoz Avila.*

4694

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de piscina y vestuario en la residencia «Francisco Franco», de San Rafael (Segovia), cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.637.764,61 pesetas, importando la fianza provisional pesetas 32.755,29.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C.N.S. de Segovia y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado, 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, números 18-20, Madrid), y en la C.N.S. citada, en las horas de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en *Boletín Oficial del Estado,* y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de pliegos se efectuará en la citada C.N.S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 22 de diciembre de 1966.—El Jefe Nacional de la Obra P. D., El Subjefe Nacional, *Antonio Doz de Valenzuela.*

MINISTERIO DE INDUSTRIA 4616

DELEGACIÓN DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las Entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en la Delegación de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Eléctrica Segoviana, S. A., domiciliada en Segovia, calle Juan Bravo, 30.

Objeto: Instalar en Navas de Riofrío (término municipal de La Losa), una línea eléctrica a 15 kV, de 350 metros de recorrido que teniendo su origen en la línea Otero-Hontoria propiedad de la misma Sociedad, finalizará en un nuevo centro de transformación de 50 kVA.

No se solicita imposición de servidumbre de paso.

RELACION DE PROPIETARIOS Y TERRENOS QUE ATRAVIESA

Nombre y apellidos	N.º DEL POSTE	CLASE DE TERRENO
Ayuntamiento de La Losa	1 al 4	Baldío
D. Antón Moreno	—	»

4657

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE CUÉLLAR

PUEBLO DE ADRADOS Y OTROS

Año 1965 y anteriores

Contribución urbana

Don Máximo Regidor Peña, Auxiliar, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Adrados y otros, se halla comprendido los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el «B. O.» de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º, sección primera.

Nombres de los deudores y débitos

ADRADOS

12 Julián Arranz Minguela, 115,58 pesetas.
67 Julián Arranz Minguela, 462,34.
109 Julián y Alberto Arranz García, 14,45.
137 Julián Arranz Miguela, 43,35.
121 Víctor Arranz Martín, 15,50.
178 Narciso Cantalejo Bartolomé, 26,04.
226 Restituto Casas Gallego, 67,45.
182 Isidro de Pablos Gozalo, 63,56.
12 Julián Sanz García, 108,35.

CUEVAS DE PROVANCO

172 Concepción Andrés Pajares, 38,05 pesetas.
232 Alejo Arranz Martín, 17,74.
55 Mariano González Benito, 782,57.
215 Julián Lázaro, 34,68.
75 Fernando Mate Martín, 40,45.
214 Angel Melero Sacristán, 17,34.
235 Gregorio Melero Serrano, 49,11.
176 Juliana Melero Peña, 12,05.
107 Pablo Melero Carrascal, 288,96.
13 Gregorio Rodrigo Melero, 28,88.

FUENTIDUEÑA

83 Andrés Díez Velasco, 15,80 pesetas.
180 Andrés Díez Velasco, 28,88.
80 Antolín Díez Velasco, 30,80,
85 Antonio Díez Rojo, 54,20.
166 Gregorio Díez Martín, 19,71.
74 Hilario Díez Navajo, 54,20.
25 Saturnino Díez Valdezate, 65,01,
23 Juan de la Fuente Melero, 65,01.
87 Juan de la Fuente Melero, 28,90.
86 Juan de la Fuente de Frutos, 28,90.
49 Francisco González Fuente, 72,20.
153 Santiago González Ortega, 23,12.
99 Paula Jimenez Sanz, 108,40.
53 Victoriano Lázaro Palomar, 487,41.
94 Junta Local de Beneficiencia, 65.
24 León Salcedo Calvo, 75,25.

HONTALBILLA

83 Manuel Carballo, 180,60 pesetas.
154 Emilio Garrido Martín, 77,05.
11 Mariano García Torres, 21,66.
302 Hros. de Vicente Rodríguez, 144,48.
235 Angela San Cristóbal Sanz

SACRAMENIA

215 Herederos de Francisco Andrés, 96,70 pesetas.
116 Damiana Berreno Roa, 55,82.
220 Hros. de Eustasio de Frutos, 26.
120 Víctor Martín San Juan, 55,82.
44 Antonio Melero González, 57,80.
112 Santiago Melero Lázaro, 34,68.
97 Eustasio Ortega Lázaro, 36,10.
208 Liborio Ortega Lázaro, 693,51.
450 Joaquín Paul Peña, 57,81.
44 Antonio Pascual Martín 92,42.
313 Manuel Rico Quintana, 26.
64 Pantaleón Valentín Santiago, 484,89.

TORREADRADA

13 Julián Blanco Puella, 208,05 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 187 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Cuéllar, 26 de diciembre de 1966.—El Agente ejecutivo, *Máximo Regidor.*

Administración de Justicia

4661

Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio de cognición que en este Juzgado se siguen a instancia de don Irineo Llorente Pascual, representado por el letrado don Antonio García Rubio, contra don Vicente Lima Alvarez, sobre reclamación de pesetas, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio en el proceso de cognición, seguidos entre partes, de la una y como demandante don Irineo Llorente Pascual, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Carbonero el Mayor, representado por el Letrado don Antonio García Rubio, y de otra y como demandado don Vicente Lima Alvarez, mayor de edad, industrial y vecino de Puert de la Cruz (Tenerife), sobre reclamación de pesetas, cuyas demás circunstancias constan en autos, y

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por el Letrado don Antonio García Rubio, en nombre y representación de don Irineo Llorente Pascual, contra don Vicente Lima, debo de condenar y condeno a éste a que pague al actor la cantidad de once mil seiscientas treinta y una pesetas sesenta céntimos, más los intereses legales de dicha cantidad, desde la interposición de la demanda y al pago de las costas de este juicio, ratificándose el embargo preventivo trabado en bienes de la propiedad de dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Juzgado Municipal de Segovia.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Vicente Lima Alvarez, firmo la presente en Segovia a veinticuatro de noviembre de mil

4660

Juzgado Municipal de Segovia

Cédula de notificación

En los autos de juicio de cognición que en este Juzgado se tramitan y de los que se hará mención, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la Ciudad de Segovia a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una y como demandante don Cándido Mendoza López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cantimpalos, en esta provincia, representado y dirigido por el Letrado don Antonio García Rubio, y de la otra y como demandado don Claudio Gil, cuyo segundo apellido se ignora, también mayor de edad, industrial o Agente Comercial, vecino de Barcelona, sobre reclamación de pesetas, cuyas demás circunstancias constan en autos, y

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por el Letrado don Antonio García Rubio, en nombre y representación de don Cándido Mendoza López, contra don Claudio Gil, debo de condenar y condeno a éste a que pague al actor la cantidad de siete mil novecientas pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y al pago de las costas causadas en esta primera instancia.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado la será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Claudio Gil, firmo la presente en Segovia a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, *Manuel López.*

4662

Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado, entre las partes que se dirán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen así:

«Sentencia.—En Segovia a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes, de la una y como demandante don Atanasio Pinela Gil, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cantimpalos, representado y defendido por el Letrado don Antonio García Rubio, y de la otra parte y como demandado don Salvador Selma López, mayor de edad, industrial y con domicilio o establecimiento abierto al público en la calle Santa Clara, núm. 17, de Jerez de la Fronteia (Cádiz), sobre reclamación de dos mil doscientas pesetas.

«Fallo.—Que estimando la demanda formulada por el Letrado don Antonio García Rubio, en nombre y representación de don Atanasio Pinela Gil, contra don Salvador Selma López, debo condenar y condeno a éste a que pague al actor la cantidad de dos mil doscientas pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad, desde la interposición de la demanda y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación al demandado don Salvador Selma López, expido y firmo la presente cédula para inserción en el B. O. de la provincia, en Segovia a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, *Manuel López Fernández.*

SUBASTAS

4685

Ayuntamiento de Aldea Real

Subasta urgente de resinas

Declarada de urgencia la celebración de subasta de resinas del Monte de propios «La Ceguilla», número 126 del Catálogo, para el año forestal 1966-67, por acuerdo de este Ayuntamiento, ha de tener lugar a las trece horas del día que cuente diez hábiles al de su aparición de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, en la Casa Consistorial y con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 4.002.

Tasación: 61.797,45 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 de la tasación

El pliego de condiciones facultativas para esta subasta y su aprovechamiento será aquel que se halle vigente en la celebración de la misma y ha de ser aceptado por el adjudicatario, como igualmente el de las económico-administrativas que fue aprobado por la Corporación.

Los licitadores deberán acompañar a su proposición el certificado que le acredite como industrial resinero o testimonio notarial del mismo; resguardo de haber constituido, en esta Entidad, la fianza provisional, consistente en el cinco por ciento de su tasación; declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que preveen respectivamente los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953 y Documento Nacional de Identidad. Los que comparezcan por representación lo harán con el correspondiente poder notarial, de acuerdo con lo contenido en el artículo 29 del Reglamento de Contratación antes mencionado.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles, de las diez a las trece horas, hasta el día anterior, hábil también se entiende, al señalado para esta subasta.

Todos los gastos de anuncios, reintegros, gestión técnica, de tasas y Derechos Reales, así como cuantos otros se originen con motivo de esta subasta y tramitación de su expediente, serán de la exclusiva cuenta del rematante.

Si esta primera subasta quedara desierta, tendrá lugar otra segunda, transcurridos cinco días hábiles de esta primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y tipo de tasación, pudiéndose presentar las proposiciones hasta las trece horas del día hábil anterior.

Para mayor información podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones por los que se regula este remate.

Como modelo de proposición sirve el corriente para esta clase de enajenaciones, aplicado a las características de la subasta.

Aldea Real a 29 de diciembre 1966. El Alcalde, H. Rosa.

4689

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Subasta de maderas

Habiendo quedado desiertas la 1.ª y 2.ª subastas de maderas de primarios corta del monte 71-A, de estos propios, inserto su anuncio en el B.O. de la provincia n.° 121, correspondiente al día 10 de octubre del año actual, se anuncia una 3.ª subasta con el mismo tipo y condiciones para el día 15 de enero, a las trece horas.

Moral de Hornuez a 30 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Claudio Rubio.

27

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Subasta urgente de resinas

A las trece horas del undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas en el monte de estos propios núm. 28 del Catálogo, durante la campaña de mil novecientos sesenta y siete, con sujeción a las siguientes condiciones:

Año forestal 1966-67.

Número de pinos a resinar: A vida 6.084.

Tasación: Ochenta y cuatro mil seiscientas treinta y cinco pesetas ochenta céntimos (84.635,80).

Precio índice: Ciento cinco mil setecientas noventa y cuatro pesetas y setenta y cinco céntimos (105.794,75).

Pliego de condiciones.—El de facultativas que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta, así como el de económicas aprobado por el Ayuntamiento, de manifiesto ambos a los interesados en la Secretaría del mismo todos los días laborables.

La admisión de pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la celebración de la subasta, debidamente reintegrado, debiéndose presentar en sobre aparte la declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y el resguardo de haber ingresado en arcas municipales la cantidad de tres mil quinientas pesetas (3.500) en concepto de fianza provisional.

La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario será el seis por ciento del importe de la adjudicación.

La presente licitación se hace de conformidad con los datos facilitados por el Distrito Forestal.

La segunda subasta caso de quedar desierta la primera, se celebrará al undécimo día hábil del señalado para la primera, contado a partir del siguiente en que se celebre ésta, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Modelo de proposición: El corriente en esta clase de enajenaciones.

Fuentepelayo, 30 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Francisco Sanz.

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS.—SEGOVIA

4672

EXPROPIACIONES

Expediente de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Proyecto reformado del de acondicionamiento de los accesos a Segovia por la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia y C. N. 110 de Soria a Plasencia». (Plaza Oriental del Acueducto). (Expediente número 3). Término municipal de Segovia.

Consideradas de urgencia las obras arriba referenciadas, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20, párrafo d) de la Ley 194/1963 de 28 de diciembre, ya que se encuentran incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan Económico-Social 1964/1967, se han señalado los días 1 y 2 de febrero de 1967, para el levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación, de las fincas afectadas, que a continuación se relacionan.

A dicho acto y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, deberán asistir los interesados o persona legalmente autorizada al efecto que irán provistos de documentos acreditativos de sus respectivos derechos, pudiendo hacerse acompañar si lo creen oportuno de sus peritos y un Notario.

Número de finca	PROPIETARIOS	ARRENDATARIOS	DOMICILIO	Día y hora del levantamiento de las actas
1	Heros. de don Calixto Llorente		Carretera de Boceguillas, núm. 1	Día 1 de febrero de 1967, a las 11 horas.
		Don Mariano Llorente	Carretera de Boceguillas, núm. 1	Día 1 de febrero de 1967, a las 11,30 horas.
2	Heros. de don Felipe Martín Manrique		Carretera de Boceguillas, núm. 2	Día 2 de febrero de 1967, a las 10 horas.
		Don Lorenzo Martín Manrique	Carretera de Boceguillas, núm. 2	Día 2 de febrero de 1967, a las 10,30 horas.
		Señora. viuda de don Felipe Martín Manrique	Carretera de Boceguillas, núm. 2	Día 2 de febrero de 1967, a las 10,30 horas.
		Don Lorenzo Luis Martín Manrique	Carretera de Boceguillas, núm. 2	Día 2 de febrero de 1967, a las 10,30 horas.
		«Transportes Fraga»	Carretera de Boceguillas, núm. 2	Día 2 de febrero de 1967, a las 12 horas.

30

Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo

Tercera subasta de maderas urgente

Declaradas desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subastas del monte número 92, de estos propios, se anuncia una tercera subasta para el día 20 del próximo mes de enero de 1967, a las doce y treinta horas, con el 15 por 100 de rebaja.

Por tanto, la nueva tasación es de 61.768,49 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100 más de la tasación.

Pliegos: Hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

El resto de las condiciones son las mismas que se publican en el B. O. de la provincia número 135, correspondiente al 11 de noviembre de este año.

Valdevacas de Montejo a 26 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Cruz Arranz Sanz.

25

Ayuntamiento de Bernardos

Subasta de resinas urgente

A las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de diez también hábiles a contar de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, y ante la Mesa legalmente constituida, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 102, de propios de este Municipio y campaña de 1967, declarada de carácter urgente, de conformidad a lo ordenado por el Distrito Forestal y con arreglo a los datos siguientes:

Número de pinos a resinar: A vida, 14.388; a muerte, 2.624.

Tasación del aprovechamiento: 206.862 pesetas.

Precio índice: 25 por 100.

Depósito provisional: 6.205 pesetas.

Pliego de condiciones: El facultativo que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta, que deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como el económico-administrativo aprobado por la Corporación.

Documentación: En sobre aparte el Certificado Profesional, o testimonio notarial del mismo, resguardo del depósito provisional, Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Presentación de pliegos: Todos los días laborables y horas de oficina en la Secretaría Municipal hasta las trece horas del día anterior hábil al de la subasta, reintegrados con póliza de seis pesetas y sello mutual de cinco pesetas.

Gastos: Son de cuenta del adjudicatario todos los relativos a anuncios, reintegros, escritura, tasas y demás relacionados con esta subasta.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda con la misma tasación, requisitos y condiciones que esta primera a los ocho días siguientes y hora de las doce.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.

Bernardos, 2 de enero de 1967.—El Alcalde, Antonio Ramos.

57

Ayuntamiento de Armuña

Subasta de resinas urgente

El día 26 del mes de la fecha y hora de las diez de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, el representante del Distrito Forestal de la provincia y el señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, y cumpliendo lo así ordenado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, la primera subasta de resinas con el carácter de urgente del monte núm. 101 del Catálogo, denominado «Pinar Grande», durante la campaña y año forestal de 1966-67, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 4.221 A muerte, 3.271.

Tasación: 134.120 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 y si antes de la fecha de subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habría que atenerse al que fuese fijado.

Cantidad para tomar parte en la subasta: 5 por 100 del precio de tasación.

Pliego de condiciones facultativas: El que esté en vigor en la fecha de la celebración de la subasta, y el económico-administrativo aprobado por este Ayuntamiento, el que queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el certificado profesional para adquirir aprovechamientos forestales que autoriza el ejercicio de la actividad resinera, expedido por cualquier Distrito Forestal, o testimonio notarial del mismo, y además una declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

La admisión de pliegos se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, durante las horas de once a una, todos los días hábiles, hasta las trece horas del día anterior también hábil a la celebración de la subasta, ajustados al modelo para esta clase de subastas, reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y con una póliza de 10 pesetas de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local.

El rematante queda obligado a cumplir las condiciones del pliego de las económicas formado y aprobado por esta Corporación.

El que resultare rematante contrae la obligación de ingresar en la Habilitación del Distrito Forestal 3.746 pesetas, importe de los jornales de señalamiento y demás expuestos.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones que sirvieron de base para la anterior, en el mismo lugar, a la misma hora, a los cinco días hábiles de la primera.

Armuña, 3 de enero de 1967.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4688

Ayuntamiento de Aldea Real

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de servir de base para la subasta de resinas del monte de propios «La Ceguilla», número 126 de los del Catálogo, para el año forestal 1966-67, se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, y durante el mismo se podrán presentar las reclamaciones a que hubiere lugar, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Aldea Real, 20 de diciembre de 1966.—El Alcalde, H. Rosa.

15

Ayuntamiento de Aguilafuente

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de resinas, durante el año forestal 1966-67, del monte «El Pinar», número 8 del Catálogo, perteneciente a los propios de este Municipio, queda expuesto al público en esta Secretaría, por un plazo de ocho días, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aguilafuente, 29 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Tomás Martín.

16

Ayuntamiento de Aguilafuente

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de reinas, durante el año forestal 1966-67, en el monte «La Mata», núm 7, perteneciente a los propios de este Municipio, se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Aguilafuente, 29 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Tomás Martín.

24

Ayuntamiento de Fuentepelayo

ANUNCIO

Venta de parcela

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, el expediente de venta de una parcela de terreno de 5,0932 hectáreas, sita al pago de «La Hontanilla», de este término municipal, catastrada al polígono 31, parcela 201, de los propios de este Municipio, con pliego de condiciones para la subasta, al objeto de oir reclamaciones.

Fuentepelayo, 29 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Francisco Sanz.

26

Ayuntamiento de Fuentepelayo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de servir de base para la subasta de resinas del monte de estos propios núm. 28, y año forestal 1966 67, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Fuentepelayo, 29 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Francisco Sanz.

28

Ayuntamiento de Vallelado

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a las subastas de resinas de los montes, núm. 50 «Valdepalomares», y 54-55 «Arroyuelo de Valdepino y Ovilo», para la campaña 1966-67, se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal para oir reclamaciones, de acuerdo con lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Vallelado a 31 de diciembre de 1966. El Alcalde, Salustiano Cuéllar.

72

MOZONCILLO

Confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción de la imposición provincial sobre rodaje y arrastre, correspondiente a esta localidad y para que tenga efectividad durante el ejercicio de 1967, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Mozoncillo, 31 de diciembre de 1966. El Alcalde, Mateo Conde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

AGUILAFUENTE 73

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

3618

Provincia de Segovia **Mes de noviembre de 1966**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de noviembre, según datos enviados por los Veterinarios titulares.

MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ESPECIE	ANIMALES: Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fuentepelayo	Peste porcina	Porcina	7	—	3	4	—
Garcillán	Id.	Id.	15	—	—	15	—
Sanchonuño	Id.	Id.	—	12	—	12	—
Chatún	Id.	Id.	—	4	2	—	2
Ochando y Pascuales	Viruela ovina	Ovina	32	—	30	—	2
Mozoncillo	Id.	Id.	16	14	26	—	4
Aguilafuente	Id.	Id.	56	30	41	45	—
Palazuelos de Eresma	Id.	Id.	44	—	33	11	—
Mozoncillo	Influenza equina	Equina	4	45	49	—	—
Mozoncillo	Miximatosis	Conejos	2	12	14	—	—
Palazuelos de Eresma	Peste aviar	Aves	420	—	240	—	180
Mozoncillo	Mal rojo	Porcina	—	17	6	5	6
Mozoncillo	Viruela aviar	Aves	—	10	5	4	1